



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICADO, que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 28 NOV 2006

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0008286

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:



QUE el 1 de septiembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Interino Novero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión de la compañía **FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, creación como efecto de la escisión de la compañía **ECUASTREET S. A.** y reforma integral del estatuto;

QUE los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati e ingeniero Julio Marcos Jurado Andrade, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Primer Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General, respectivamente, de la referida compañía, con el patrocinio de la señora abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2006-0874-DI de 9 de noviembre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-1364 de 15 de noviembre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, b) la escisión de la compañía **FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA**; c) la creación como efecto de la escisión de la compañía **ECUASTREET S. A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil; y, d) la reforma integral del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

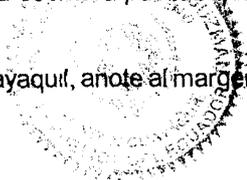
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Novero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el aumento de capital, la escisión de **FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA** y la reforma integral del estatuto, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **ECUASTREET S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 1981, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **ECUASTREET S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de

11 d





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0008286

Foja 2 de 2

REF.: FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA

la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1981, por la cual se constituyó la compañía **FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, que ha procedido a aumentar el capital, escindirse, crear la compañía **ECUASTREET S. A.** y reformar íntegramente el estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

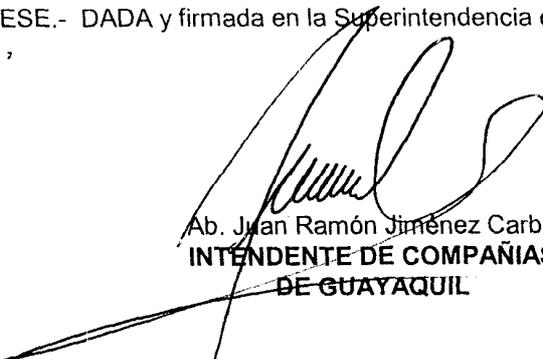
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se adjudica a la compañía **ECUASTREET S. A.** en virtud de la escisión.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

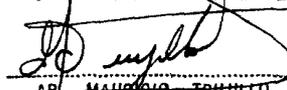
20 NOV 2006


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

 NRdeV/WML
Coralia
Exp. No. 25119



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 20 NOV 2006


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)